

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022

Ab. David Pazmiño Amores
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”.

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 16 de agosto de 2021, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”;

Que, el artículo 26 de la norma ibídem, establece: *“...El Plan Anual de Contratación*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan...”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.

Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”.

ARTÍCULO 2.- *En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal”.*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “**Artículo 5.-** *En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”.*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital en internet;

Que, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “...**Artículo 1.- NOMBRAR**

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...”;

Que, mediante Acción de Personal No. 146 de fecha 26 de agosto de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, desde el 26 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de 09 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar al titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes:

1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General...”;

Que, con Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución...”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0008-R de 16 de febrero de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Gerente General Subrogante, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

Que, mediante Acción de Personal No. 232 de fecha 24 de febrero de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; resolvió disponer el encargo del puesto de la Coordinación General de Gestión al abogado David Pazmiño Amores;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R de 24 de marzo de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Coordinador General de Gestión Encargado, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R de 19 de mayo de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Coordinador General de Gestión Encargado, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma adjunta;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0011-M de 10 de febrero de 2022, la Licenciada Carla Cornejo, Jefa de Comercialización, solicitó al Magíster Wladimir Rosero, Director de Planificación Procesos y Tecnología, la certificación de planificación institucional, en la que señala: *“...solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de planificación institucional del ítem: 630607 Servicios técnicos especializados, misma que consta en la planificación 2022; gasto correspondiente a la jefatura de comercialización por el valor de \$ 33.744,48 incluido impuestos para el periodo 2022, con el objetivo de contratar el servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”*;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M de 15 de febrero de 2022, el Magíster Wladimir Rosero, Director de Planificación Procesos y Tecnología, remitió a la Licenciada Carla Cornejo, Jefa de Comercialización, la certificación de existencia de la actividad, en la que señala: *“...certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Comercialización, la actividad "Servicio de medición y supuestos comerciales " consta en la planificación 2022 con un monto de USD 34.251,84 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 84/100), formando parte de los gastos del ítem presupuestario 63.06.07 (Servicios Técnicos Especializados) cuyo valor es de USD 186.845,84 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 84/100) incluido IVA.*
Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0012-M de 17 de febrero de 2022, la Licenciada Carla Cornejo, Jefa de Comercialización, solicitó al Ingeniero Edison Fernando Torres, Director Financiero, la certificación presupuestaria, en el que señala: *“...solicita la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un monto de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100)”*;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0040-M de 18 de febrero de 2022, el Ingeniero Edison Fernando Torres, Director Financiero, remitió a la Licenciada Carla Cornejo, Jefa de Comercialización, la certificación presupuestaria, en la que detalla: *“...esta Dirección procede a emitir la certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 por el valor de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 dólares) incluido IVA, para la contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

del Ecuador EP, conforme solicitud del área requirente. Se exhorta además al cumplimiento de la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M de 06 de mayo de 2022, el Ingeniero Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, la autorización de la necesidad, en el que señala: “...*solicito se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."*; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “*Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M de 13 de mayo de 2022, el Ingeniero Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General la autorización para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 en el que señala: “...*solicito a usted autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de acuerdo con el anexo de reforma al PAC del 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y una vez reformado se emita la certificación correspondiente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."*; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento el Gerente General dispone: “*Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente*”;

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”, de conformidad con la matriz de reforma adjunta.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Resolución y el Plan Anual de Contratación que se reforma en el portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

DISPOSICIÓN FINAL.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Publíquese y Notifíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. David Fernando Pazmiño Amores
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO

Referencias:

- COMEP-CCO-2022-0138-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_ratin_firmada.pdf

Copia:

Señorita Máster
Ivett Carolina Alegria Velasco
Jefe de Comercialización

Señor Ingeniero
Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Señora Ingeniera
Maria Fernanda Pozo Ruiz
Analista de Contratación Pública 3

Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0019-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

mp/al



Firmado electrónicamente por:
**DAVID FERNANDO
PAZMINO AMORES**

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

DETALLE DE INCLUSIÓN O REFORMA AL PAC 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Partida Presupuestaria.	Código CPC a nivel 9	Tipo de compra (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen	Fondo BHD (SI o NO)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión, Gasto Corriente) de donde proviene los recursos.	Tipo de Producto (Normalizado o Normalizado)	Catálogo Electrónico (SI o No)	Procedimiento Sugerido (Son los procedimientos de contratación)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Cantidad	Unidad Medida (metros, litros, etc)	Costo Unitario.	Valor Total (Dólares)	Cuatrimestre 1 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 2 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 3 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	REFORMA A Eliminar/ Crear/ Dominar/ Aumentar/ Modificar
630607	837000014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1.00	Unidad	30,129.00	30,129.00		S		Modificar

ELABORADO POR:

FECHA:

Nombre: Ornela Bocca
Cargo: Asistente de Gerencia

REVISADO Y VALIDADO POR :

Nombre: Christian Gallardo
Cargo: Coordinador General de Comercialización y Operaciones



Firmado electrónicamente por:
**ORNELLA
DOMENICA BOCCA
TRIANA**



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN
WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-19 15:32:07 (GMT-5)

Generado por: Maria Fernanda Pozo Ruiz

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-CCO-2022-0139-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	Solicitud de reforma al plan anual de contratación PAC 2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN AVECO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana María Lopez Isch (COMEP)	2022-05-19 12:38:31 (GMT-5)	Reasignar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	3	Estimada Fer para gestión saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2022-05-19 12:31:51 (GMT-5)	Reasignar	Ana María Lopez Isch (COMEP)	3	Estimada Anita para gestión saludos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana María Lopez Isch (COMEP)	2022-05-19 11:22:34 (GMT-5)	Informar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	3	
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-18 16:02:26 (GMT-5)	Informar	Christian Darwin Panata Cumbajin (COMEP)	2	
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-18 12:34:54 (GMT-5)	Informar	Ana María Lopez Isch (COMEP)	2	Para tu conocimiento.
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-18 12:34:24 (GMT-5)	Reasignar	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2	Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-16 11:22:45 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-16 11:22:45 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-16 11:13:46 (GMT-5)	Registro	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena
Gerente General

ASUNTO: Solicitud de reforma y certificado al plan anual de contratación PAC 2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.

De mi consideración:

1. Antecedentes:

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena Gerente General comunicó: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución (...)*”.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0011-M del 14 de enero de 2022, la Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch Directora Administrativa y de Talento Humano informo que: “*(...) de conformidad al Art. 2 de la mencionada Resolución, la Unidad de Compras Públicas, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el portal del Sistema Nacional de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente matriz, en la cual constan los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.*”

Mediante Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0011-M 10 de febrero de 2022, la Sra. Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera Jefe de Comercialización solicitó al Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran Director de Planificación Procesos y Tecnología lo siguiente:

“Con el fin de ejecutar las actividades programadas, solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de planificación institucional del ítem:

630607 Servicios técnicos especializados, misma que consta en la planificación 2022; gasto correspondiente a la jefatura de comercialización por el valor de \$ 33.744,48 incluido impuestos para el periodo 2022, con el objetivo de contratar el servicio de

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.”

Mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M del 15 de febrero de 2022, el Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran Director de Planificación Procesos y Tecnología, informó lo siguiente: *“Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Comercialización, la actividad "Servicio de medición y supuestos comerciales " consta en la planificación 2022 con un monto de USD 34.251,84 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 84/100), formando parte de los gastos del ítem presupuestario 63.06.07 (Servicios Técnicos Especializados) cuyo valor es de USD 186.845,84 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 84/100) incluido IVA..”*

Mediante Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0012-M 17 de febrero de 2022, la Sra. Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera Jefe de Comercialización solicitó al Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras Director Financiero lo siguiente:

“Es referencia al Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M se solicita la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un monto de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100).”

Mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0040-M del 18 de febrero de 2022, el Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras Director Financiero, informó lo siguiente: *“Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección procede a emitir la certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 por el valor de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 dólares) incluido IVA, para la contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conforme solicitud del área requirente. Se exhorta además al cumplimiento de la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022. Adjunto certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 por el valor de USD 33.744,48 incluido IVA.”*

Mediante Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0015-M del 23 de febrero de 2022, la Sra. Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera Jefe de Comercialización solicitó al Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras Director Financiero lo siguiente:

“Mediante correo electrónico de Información de uso referente a sistema financiero NAF solicitud y emisión de certificaciones presupuestarias) en donde indica " Por tal motivo se recomienda solicitar la anulación de las certificaciones presupuestarias emitidas que se encuentren dentro de esta observación y se solicite la emisión de las mismas utilizando

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

la herramienta adecuada"

Mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0052-M del 23 de febrero de 2022, el Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras Director Financiero, informó lo siguiente: *"Me refiero al memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0015-M de fecha 23 de febrero de 2022, con el que solicita: "Mediante correo electrónico de Infonnación de uso referente a sistema financiero NAF solicitud y emisión de certificaciones presupuestarias) en donde indica " Por tal motivo se recomienda solicitar la anulación de las certificaciones presupuestarias emitidas que se encuentren dentro de esta observación y se solicite la emisión de las mismas utilizando la herramienta adecuada", en base a lo manifestado se solicita se anule y se emita las certificaciones en detalle a continuación (. . .) "*

Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección ha procedido a anular la siguiente certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25. Por otra parte, y en cumplimiento a la utilización adecuada del sistema NAF, esta Dirección ha procedido a emitir las Certificaciones Presupuestarias solicitadas por el área requirente conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN EMITIDA	VALOR INCLUIDO IVA
<i>Contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión</i>	<i>FIN-PPTO-CERT-2022-41</i>	<i>33.744,48</i>

”

Mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M de 06 de mayo de 2022, el Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz Coordinador General de Comercialización y Operaciones solicito lo siguiente: *"(...) Por medio del presente solicito se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."*

Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. COMEP- CCO-2022-0126-M, el Sr. Lcdo. Galo Roldós Arosemena Gerente General autorizó la necesidad de la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."*

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

2. Base legal:

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de fecha 09 de enero de 2022, suscrita por el Señor Gerente Galo Roldós Arosemena, se comunicó las delegaciones de la Coordinación General de Gestión.

“Artículo 1.- Delegar al/la titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes:

- 1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General.*
- 2. Aprobar y suscribir las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, de conformidad con las Normas Técnicas de presupuesto expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo conocimiento y autorización de la Gerencia General.*

(...)”

3. Petición:

Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal vigente, solicito a usted autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de acuerdo con el anexo de reforma al PAC del 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y una vez reformado se emita la certificación correspondiente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0138-M

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

Anexos:

- comep-cco-2022-0126-m.pdf
- informe_de_necesidad_injt-jc-2022-001-signed-signed0506686001652483429.pdf
- tdr_medición_electrónica_de_rating_2022_final_12-05-2022-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_13_de_mayo_de_2022-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_ibope_producción_tv_-_2022-signed0098710001652483431.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2022-0126-m.pdf
- comep-dcom-2022-0012-m_solicitud_de_certificación_presupuestaria.pdf
- comep-dcom-2022-0011-m_solicitud_de_certificación_a_planificación.pdf
- comep-dppt-2022-0066-m_certificacion_de_planificacion.pdf
- comep-df-2022-0040-m_certificacion_presupuestaria.pdf
- copia_de_matriz_reforma_rating-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores
Coordinador General de Gestión Encargado

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Srta. Ivett Carolina Alegria Velasco
Jefe de Comercialización



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN
WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-09 17:47:03 (GMT-5)

Generado por: Christian Wladimir Gallardo Cruz

Información del Documento			
No. Documento:	COMEP-CCO-2022-0126-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	Para:	Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2022-05-09 15:25:01 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	3	Anita por favor procedamos
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-06 20:34:28 (GMT-5)	Reasignar	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	0	Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-06 15:12:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-06 15:12:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-06 12:45:33 (GMT-5)	Registro	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena
Gerente General

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."

De mi consideración:

1. Antecedentes.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 110 de 18 de enero de 2010, se creó la empresa pública Televisión y Radio de Ecuador EP RTVECUADOR, misma que tenía como objeto principal instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública.
- Mediante Decreto Ejecutivo 1158 de 22 de agosto de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 854 de 4 de octubre de 2016, al amparo de la LOEP, se fusiona por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR a la Empresa Pública El Telégrafo E.P., denominándose Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, que tiene por objeto principal instalar, operar y mantener los servicios públicos en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales, dedicados al desarrollo y fortalecimiento de manifestaciones artísticas y culturales.
- Mediante el Decreto Ejecutivo 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, señala que:
“Artículo 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.

“Artículo 2.- En un plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal.”

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

- Mediante el Decreto Ejecutivo 1096, de fecha 17 de julio de 2020, señala que: “Artículo 2.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta (60) días” por el plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días.”
- Mediante el Decreto Ejecutivo 1160, de fecha 26 de septiembre de 2020, decreta en su: “Artículo 1.- Escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional” En la Primera de las Disposiciones transitorias indica: “En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la suscripción del presente decreto, la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa Pública, así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador (...)”
- Mediante el Decreto Ejecutivo 1281, de fecha 25 de marzo 2021, se decreta en su: “Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 255 de 16 de junio de 2020, sustitúyase dentro del párrafo segundo del artículo 3, la frase: “hasta ciento ochenta (180) días “por” hasta doscientos veinte y seis (226) días”.

2. Justificación.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., tiene como Misión lo siguiente: “Somos una Empresa Pública de comunicación que brinda productos y servicios fundamentados en sostenibilidad, entretenimiento y democracia; para enriquecer nuestra cultura y promover los valores universales mediante una gestión social, transparente, eficiente y de calidad para el país”.

Como misión de la Jefatura de comercialización y ventas se encuentra: “Planificar, organizar, dirigir, controlar y afianzar las relaciones comerciales, de marketing y atención al cliente en sus líneas de negocio, a través de políticas, planes y estrategias de venta y mercadeo, que permitan generar posicionamiento de su imagen, ingresos y utilidad a la Empresa, logrando la satisfacción de nuestros clientes.”

La medición electrónica de rating brinda el beneficio de una información con mayor confiabilidad, ya que las mediciones tradicionales vía encuestas y el levantamiento de

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

información se realizan de manera manual y por su naturaleza puede predominar la intención del encuestador y presentar fallas por el nivel de recordación de los encuestados.

La medición con audímetros (electrónica) brinda como beneficio información en tiempo real, pues se levanta mediante dispositivos que se alimentan del consumo de televisión de las personas que forman parte del estudio, para no depender de la recordación del encuestado.

Las mediciones manuales dependen de un proceso de tabulación y del levantamiento de información vía encuestas, razón por la cual es imposible que se pueda presentar la data de manera electrónica, sin sesgos de percepción o apelando a la recordación de los sujetos que son parte del estudio respectivo. La medición debe contemplar análisis de zapping (hacia dónde migran las audiencias), análisis de fidelidad de los programas televisivos (duración de sintonía en un programa), análisis importante para realizar cambios o mantener el contenido dentro de un programa.

Desde la Gestión Comercial la medición electrónica de rating contribuye a las estrategias de promoción y precios puesto que nuestro tarifario se formula: costo base x rating programa x segundos; y sin la medición electrónica de audiencias no se puede realizar la actualización respectiva, lo que representaría menor rédito económico y pérdidas para los medios. Los anunciantes y/o agencias realizan la compra en base a CPR (Costo x Punto de Rating), en base a la medición electrónica de rating y sin este tipo de información es muy difícil ser tomado en cuenta por los anunciantes para sus campañas publicitarias. Desde la gestión de Marketing, la medición electrónica de rating contribuye a la planificación de auto pautas y la efectividad de campañas para verificar el alcance y frecuencia alcanzados por las mismas.

Otro beneficio de la información otorgada por la medición electrónica de audiencia radica en que puede proporcionar el consumo de televisión de niños de 3 a 11 años, que las encuestadoras tradicionales difícilmente pueden proveer, por que legalmente no pueden encuestar a menores de edad. El rating es el porcentaje del grupo objetivo que está expuesto a un contenido televisivo por al menos un minuto, es decir que es el porcentaje estimado de todos los hogares o las personas en sintonía con un canal o emisora específica.

El rating es una de las herramientas que tienen los medios de comunicación para saber qué tan exitosos son sus programas y así obtener la franja del día que tiene mayor audiencia. Desde el punto de vista de producción y programación, el monitoreo televisivo mide especialmente los programas más populares y los que carecen de audiencia, contribuyendo así a la decisión de cambios en la producción de no presentarse el rating esperado, así mismo calibrar la penetración de un programa dependiendo la hora y día en que se trasmite

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0126-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

3. **Petición.**

Por medio del presente solicito se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz
COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES

Anexos:

- informe_de_necesidad_injt-jc-2022-001-signed-signed.pdf
- informe_de_programación0563645001651859003.pdf
- informe_necesidad_ibope_producción_tv_-_2022-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores
Coordinador General de Gestión Encargado

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Srta. Ivett Carolina Alegria Velasco
Jefe de Comercialización

Srta. Ornella Domenica Bocca Triana
Asistente de Gerencia

Srta. Ing. Jennifer Estefania Herrera Cantuña
Asistente de Gerencia 2



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN
WLADIMIR
GALLARDO CRUZ**

INFORME DE NECESIDAD INJT-JC-2022-001

FECHA:	Quito, 06 de mayo de 2022
ÁREA RESPONSABLE:	Jefatura de Comercialización
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”

1. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 110 de 18 de enero de 2010, se creó la empresa pública Televisión y Radio de Ecuador EP RTVECUADOR, misma que tenía como objeto principal instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública.
- Mediante Decreto Ejecutivo 1158 de 22 de agosto de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 854 de 4 de octubre de 2016, al amparo de la LOEP, se fusiona por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR a la Empresa Pública El Telégrafo E.P., denominándose Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, que tiene por objeto principal instalar, operar y mantener los servicios públicos en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales, dedicados al desarrollo y fortalecimiento de manifestaciones artísticas y culturales.
- Mediante el Decreto Ejecutivo 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, señala que: “Artículo 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.
- Artículo 2.- En un plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal.”
- Mediante el Decreto Ejecutivo 1096, de fecha 17 de julio de 2020, señala que:

“Artículo 2.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta (60) días” por el plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días.”

- Mediante el Decreto Ejecutivo 1160, de fecha 26 de septiembre de 2020, decreta en su: “Artículo 1.- Escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional”

En la Primera de las Disposiciones transitorias indica: “En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la suscripción del presente decreto, la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa Pública, así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador (...)”

- Mediante el Decreto Ejecutivo 1281, de fecha 25 de marzo 2021, se decreta en su: “Artículo 1.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 255 de 16 de junio de 2020, sustitúyase dentro del párrafo segundo del artículo 3, la frase: “hasta ciento ochenta (180) días “por” hasta doscientos veinte y seis (226) días”.

2. BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2, establece: “Régimen Especial.-Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones...”; y en su numeral 3 señala: “...Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación *social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes...*”.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 88, señala: “**La contratación de estudios para la *determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno***”

Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 89, señala: “...Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:

- 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.*
- 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.*
- 3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.*

En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento:

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su **delegado revisará la petición de la unidad requirente e invitación y la oferta efectuadas previamente que se adjuntarán a la misma**, y, solicitará, de estimar pertinente que prosiga el proceso, la respectiva **disponibilidad de fondos** para atender el requerimiento, hecho lo cual **emitirá una resolución fundamentada**, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...”.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, artículo 17, señala: “...Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

- 1. **Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;***
- 2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,*
- 3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación...”.*

3. JUSTIFICACIÓN.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., tiene como Misión lo siguiente: “Somos una Empresa Pública de comunicación que brinda productos y servicios fundamentados en sostenibilidad, entretenimiento y democracia; para enriquecer nuestra cultura y promover los valores universales mediante una gestión

social, transparente, eficiente y de calidad para el país”.

Como misión de la Jefatura de comercialización y ventas se encuentra: “Planificar, organizar, dirigir, controlar y afianzar las relaciones comerciales, de marketing y atención al cliente en sus líneas de negocio, a través de políticas, planes y estrategias de venta y mercadeo, que permitan generar posicionamiento de su imagen, ingresos y utilidad a la Empresa, logrando la satisfacción de nuestros clientes.”

La medición electrónica de rating brinda el beneficio de una información con mayor confiabilidad, ya que las mediciones tradicionales vía encuestas y el levantamiento de información se realizan de manera manual y por su naturaleza puede predominar la intención del encuestador y presentar fallas por el nivel de recordación de los encuestados.

La medición con audímetros (electrónica) brinda como beneficio información en tiempo real, pues se levanta mediante dispositivos que se alimentan del consumo de televisión de las personas que forman parte del estudio, para no depender de la recordación del encuestado.

Las mediciones manuales dependen de un proceso de tabulación y del levantamiento de información vía encuestas, razón por la cual es imposible que se pueda presentar la data de manera electrónica, sin sesgos de percepción o apelando a la recordación de los sujetos que son parte del estudio respectivo.

La medición debe contemplar análisis de zapping (hacia dónde migran las audiencias), análisis de fidelidad de los programas televisivos (duración de sintonía en un programa), análisis importante para realizar cambios o mantener el contenido dentro de un programa.

Otro beneficio de la información otorgada por la medición electrónica de audiencia radica en que puede proporcionar el consumo de televisión de niños de 3 a 11 años, que las encuestadoras tradicionales difícilmente pueden proveer, por que legalmente no pueden encuestar a menores de edad.

El rating es el porcentaje del grupo objetivo que está expuesto a un contenido televisivo por al menos un minuto, es decir que es el porcentaje estimado de todos los hogares o las personas en sintonía con un canal o emisora específica. El rating es una de las herramientas que tienen los medios de comunicación para saber qué tan exitosos son sus programas y así obtener la franja del día que tiene mayor audiencia.

Desde el punto de vista de producción y programación, el monitoreo televisivo mide especialmente los programas más populares y los que carecen de audiencia, contribuyendo así a la decisión de cambios en la producción de no presentarse el rating esperado, así mismo calibrar la penetración de un programa dependiendo la hora y día en que se trasmite.

Desde la Gestión Comercial la medición electrónica de rating contribuye a las estrategias de promoción y precios puesto que nuestro tarifario se formula: costo base x rating programa x segundos; y sin la medición electrónica de audiencias no se puede realizar la actualización respectiva, lo que representaría menor rédito económico y pérdidas para los medios.

Los anunciantes y/o agencias realizan la compra en base a CPR (Costo x Punto de Rating), en base a la medición electrónica de rating y sin este tipo de información es muy difícil ser tomado en cuenta por los anunciantes para sus campañas publicitarias.

Desde la gestión de Marketing, la medición electrónica de rating contribuye a la planificación de auto pautas y la efectividad de campañas para verificar el alcance y frecuencia alcanzados por las mismas.

Además, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones a escala Gerencial el servicio de medición electrónica de rating incluye el acceso a una plataforma digital de consulta que permitirá hacer varios análisis entre los cuales se destaca:

1. Listado de programas con base en el rating.
2. Análisis de Intervalos
3. Análisis Diario
4. Competencia de Programas
5. Análisis de migración de canales
6. Análisis de programas en tiempos determinados
7. Análisis de gráficos de rating o audiencia.
8. Análisis de variaciones de audiencias por programas.
9. Evaluación Pre-Pauta
10. Análisis de Fidelidad

A partir del mes de marzo del 2022 se inició con la producción y emisión de programas nuevos como “Los Reyes de las mañanas”, un nuevo esquema de los noticieros, reestructuración de la programación de manera que sea más atractiva al usuario. Por este motivo es importante contar con el historial del rating desde el mes de marzo del 2022 para analizar si el cambio en la imagen de la pantalla de Ecuador TV tuvo impacto en la audiencia y con esto poder comercializar la parrilla y nueva imagen de la empresa.

En virtud de lo expuesto la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. requiere se efectuó la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”, misma que permitirá tener la información del rating de Ecuador TV y todos los canales nacionales presentando información de la parrilla además de la sintonía de otros canales para reforzar el argumento de venta del equipo comercial.

4. OBJETIVOS.

a. OBJETIVO GENERAL:

Informar la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con información que nos permita medir la audiencia televisiva en Ecuador TV, canal 7 la misma que servirá como argumento de ventas, además que la misma es solicitada por los anunciantes para realizar las compras de pauta publicitaria en televisión.
- Medir la programación con base en la audiencia para verificar los programas que generan mayor rating y potencializarlos, así como también realizar los cambios en la parrilla de la programación que genera poca o nula audiencia, mejorando la inversión en programación.
- Evaluar de manera constante la parrilla de programación, así como también el retorno que genera en inversión de programación de Ecuador TV, canal 7.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.**, tendrá las siguientes aristas:

El CPC para la presente contratación es: 83700 (SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA).

La medición de audiencia debe ser recogida de manera electrónica mediante una metodología moderna llamada audímetro (dispositivos electrónicos que miden audiencia). Dicha información alimentará los datos a una plataforma digital de amigable manejo y que proporcione la siguiente información:

- La medición debe cubrir las ciudades de Quito y Guayaquil y los siguientes targets: Hogares, Amas de Casa, Niños de 3 a 11, Jóvenes de 12 a 17, Hombres 18+, Mujeres 18+, personas 18+.
- El levantamiento de información se realizará vía audímetro (dispositivo para medición de audiencias.)
- La información incluirá los meses de marzo y abril de 2022.
- La información anteriormente especificada se reportará para:

- Total Quito, total Guayaquil y Consolidado Quito y Guayaquil.
- La información incluirá los niveles económicos alto/medio y Total (alto, medio y bajo)
- La medición de rating se presentará en una plataforma digital que nos permita obtener la siguiente información: rating, zapping (cambios de canal), fidelidad (la permanencia de la audiencia en un programa).
- Los resultados de la medición deberán ser entregados mediante una plataforma que los usuarios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. tendrán acceso en sus computadoras.
- Para el pago, el proveedor entregará un informe del mes de servicio brindado.
- El servicio de medición electrónica de audiencia para televisión debe incluir los siguientes módulos:
 - a) Listado de programas con base en el rating.
 - b) Análisis de Intervalos
 - c) Análisis Diario
 - d) Competencia de Programas
 - e) Análisis de migración de canales
 - f) Análisis de programas en tiempos determinados
 - g) Análisis de gráficos de rating o audiencia.
 - h) Análisis de variaciones de audiencias por programas.
 - i) Evaluación Pre-Pauta
 - j) Análisis de Fidelidad

6. RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes se recomienda autorizar la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.”, para contar servicio de medición electrónica de rating de televisión es indispensable por los beneficios que brinda.

7. CONCLUSIONES

La contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión es indispensable por los beneficios que brinda, entre ellos información en tiempo real, obteniendo el levantamiento de información con la técnica de audímetro.

La información nos servirá para incremento de las ventas ya que los anunciantes exigen la medición de audiencia garantizando un ROI de su inversión e invirtiendo por CPR (Costo por punto de Rating) que solo puede entregarse con un medio que tiene medida su audiencia televisiva.

También es importante indicar que con la información obtenida nos indicará los programas que no están generando audiencia esperada para optimizarlos y tener un buen uso del recurso.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la autorización de la necesidad para efectuar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA DE RATING DE TELEVISIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.



8. DOCUMENTOS ANEXOS.

Para esta contratación se adjuntan los siguientes documentos Anexos:

- Informe de producción
- Informe de programación

Es cuanto se puede mencionar para los fines pertinentes.

Quito, 06 de mayo de 2022

Elaborado por:	Ornella Bocca Asistente de Gerencia	 Firmado electrónicamente por: ORNELLA DOMENICA BOCCA TRIANA
Revisado y aprobado:	Ing. Christian Gallardo Coordinador General de Comercialización y Operaciones	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ

Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0040-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera
Jefe de Comercialización

ASUNTO: Certificación Presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP

De mi consideración:

Me refiero al memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0012-M de fecha 17 de febrero de 2022, con el que solicita: “(...) *la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un monto de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100) Mismos que forman parte de los gastos del ítem presupuestario 63.06.07 (Servicios Técnicos Especializados)*”.

Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección procede a emitir la certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 por el valor de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100 dólares) incluido IVA, para la contratación del servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conforme solicitud del área requirente. Se exhorta además al cumplimiento de la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022.

Adjunto certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2022-25 por el valor de USD 33.744,48 incluido IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Torres Porras
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:
- COMEP-DCOM-2022-0012-M

Anexos:
- 1.7._cp_25__rating_de_televisión-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Rita Yajaira Torres Tejada
Analista Financiero 2

Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0040-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2022

rt



Firmado electrónicamente por:
**EDISON FERNANDO
TORRES PORRAS**



San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro



(02) 3970800



<https://www.comunica.ec>

Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0012-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras
Director Financiero

ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestaria para la contratación del Servicio de medición electrónica de rating de televisión

De mi consideración:

Es referencia al Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M se solicita la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un monto de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100)

Mismos que forman parte de llos gastos del item presupuestario 63.06.07 (Servicios Técnicos Especializados).

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera
JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Anexos:

- comep-dppt-2022-0066-m(1).pdf
- tdr_medición_electrónica_de_rating_2022_(002)_04-02-2022_finalisimo-sign___0648242001645128409.pdf
- informe_de_justificación_técnica_de_necesidad_rating_finalisimo-signed0151793001645128410.pdf

Copia:

Sra. Ing. Gabriela Emerita Asanza Espinosa
Coordinadora General de Gestión

Srta. Lcda. Noelia Montalvo Vega
Analista de Producción 2

Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones



Firmado Electrónicamente por:
**CARLA FERNANDA
CORNEJO MOSQUERA**



Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0011-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran
Director de Planificación Procesos y Tecnología

ASUNTO: Solicitud de certificación de planificación institucional

De mi consideración:

Con el fin de ejecutar las actividades programadas, solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de planificación institucional del ítem:

630607 Servicios técnicos especializados, misma que consta en la planificación 2022; gasto correspondiente a la jefatura de comercialización por el valor de \$ 33.744,48 incluido impuestos para el periodo 2022, con el objetivo de contratar el servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera
JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Anexos:

- informe_de_justificaciÓn_tÉcnica_de_ncesidad_raiting_finalisimo-signed.pdf
- tdr_mediciÓn_electrÓnica_de_rating_2022_(002)_04-02-2022_finalisimo-sign....pdf
- informe_de_estudio_de_mercado__final_2022_04-02-2022_comprimido_-signed....pdf

Copia:

Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe
Analista de Planificación 2

Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Sr. Mario Renato Vega Guerra
Analista de Comercialización 2

Sra. Ing. Gabriela Emerita Asanza Espinosa
Coordinadora General de Gestión



Firmado electrónicamente por:
**CARLA FERNANDA
CORNEJO MOSQUERA**



Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Carla Fernanda Cornejo Mosquera
Jefe de Comercialización

ASUNTO: Certificación de existencia de la actividad Servicio de medición y supuestos comerciales y recursos en la planificación 2022

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. COMEP-DCOM-2022-0011-M de 10 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita la certificación de la actividad "Servicio de medición y supuestos comerciales" con el propósito de contratar el servicio de medición electrónica de rating de televisión para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un monto de USD 33.744,48 (treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 48/100) incluido IVA.

Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Comercialización, la actividad "Servicio de medición y supuestos comerciales " consta en la planificación 2022 con un monto de USD 34.251,84 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 84/100), formando parte de los gastos del ítem presupuestario 63.06.07 (Servicios Técnicos Especializados) cuyo valor es de USD 186.845,84 (Ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 84/100) incluido IVA.

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA

Referencias:

- COMEP-DCOM-2022-0011-M

Anexos:

- tdr_medición_electrónica_de_rating_2022_(002)_04-02-2022_finalísimo-sign....pdf
- informe_de_justificación_técnica_de_necesidad_rating_finalísimo-signed.pdf
- informe_de_estudio_de_mercado_final_2022_04-02-2022_comprimido_-signed....pdf

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0066-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2022

Copia:

Sra. Ing. Gabriela Emerita Asanza Espinosa
Coordinadora General de Gestión

Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz
Coordinador General de Comercialización y Operaciones

Sr. Ing. Edison Fernando Torres Porras
Director Financiero

Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe
Analista de Planificación 2

da



Firmado electrónicamente por:
**WLADIMIR
ALEJANDRO ROSERO
BELTRAN**

